



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Av. Sáenz Peña 2151- Urbanización Latina

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 496-2020-MDJLO/GM

José Leonardo Ortiz, 19 de Noviembre del 2020

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

El **Informe Técnico N° 336-2020-MDJLO/GIDU** del 19 de noviembre del 2020 mediante el cual la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** a cargo del Ing. **ESMMIR ALFONSO PÉREZ SANTA CRUZ** brinda CONFORMIDAD de la **FICHA TECNICA ELEGIBLE N° 2400001523** de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACION Y DESINFECCION DEL PARQUE MI PERU DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" e Informe Legal de la **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**; y,

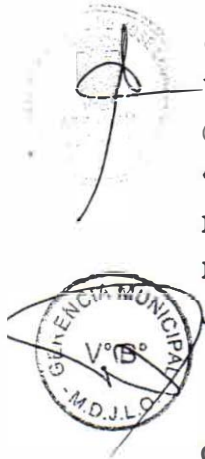
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la **Constitución Política del Estado** modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de Gobiernos Local, tienen *autonomía política, económica y administrativa* en los asuntos de su competencia.

Que, las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Con **Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDJLO/A** de fecha 02 de enero del año en curso el Titular del Pliego Municipal delega las facultades administrativas a favor del Suscrito como **GERENTE MUNICIPAL**.

Que, a razón de lo contemplado en el artículo 1° del **Decreto de Urgencia N° 070-2020** se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la **EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19**, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Av. Sáenz Peña 2151- Urbanización Latina

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales; entre las disposiciones, mediante el artículo 11° de la norma en comento, se establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú" realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los novecientos treinta (930) Gobiernos Locales señalados en el Anexo 8, priorizados a propuesta del Programa "Trabaja Perú", y realiza el acompañamiento al proceso de selección de participantes realizados por los referidos Gobiernos Locales.

Con Resolución Directoral N° 114- 2020-TP/DE se han aprobado el listado de **actividades de intervención inmediata elegibles AII-06**, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 - 2da etapa, conforme a lo establecido en el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 - INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA- 4TA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS), siendo que en el anexo de dicha resolución figura la ENTIDAD MUNICIPAL; y, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Razón a ello, mediante **Informe Técnico N° 336-2020-MDJLO/GIDU** la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** a cargo del Ing. Esmmir Alfonso Pérez Santa Cruz brinda **CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA ELEGIBLE N° 2400001523** que corresponde a "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACION Y DESINFECCION DEL PARQUE MI PERU DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", tiempo de duración tiempo de duración 21 días hábiles, con número de participantes 42 personas, siendo el monto definitivo de **S/ 66 666.45** nuevos soles que se refleja en el siguiente cuadro:

USOS Y FUENTES	Costo Total AII	
	S/	%
1. Costos Directos	54,678.05	82.02 %
Mano de Obra no Calificada	34,785.16	52.18 %
Materiales	2,767.95	4.15 %
Equipos y subcontratos	6,395.05	9.59 %
Kit de herramientas	2,772.00	4.16 %
Kit de implementos de seguridad	6,450.60	9.68 %
Implementos de sanitarios	1,507.30	2.26 %
2. Costos Indirectos	11,988.40	17.98 %
Dirección Técnica y Administrativa, y otros	11,988.40	17.98 %
TOTAL S/.	66,666.45	100.00 %

El Suscrito como **GERENTE MUNICIPAL** tiene en cuenta que, a efectos de expedirse un acto administrativo debe tenerse presente la garantía del respeto a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Av. Sáenz Peña 2151- Urbanización Latina

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Constitución Política del Estado, a la **ley** y al **derecho** dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, conforme lo conceptualiza el **Principio de Legalidad** recogido en el **Artículo IV** del Título Preliminar del **Texto Único Ordenado** de la Ley del Procedimiento Administrativo General - **Ley N° 27444** al que hace referencia el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** se debe efectuar un análisis de todos los antecedentes.

Que, a través del **Decreto de Urgencia N° 070-2020** se establecen medidas extraordinarias para la **reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria** producida por el **COVID-19**, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la **reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales**.

Que, la **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA** de esta Municipalidad mediante informes de vistos señala que, el presupuesto dispuesto en el **Decreto de Urgencia N° 070-202** habría sido incorporado de manera oportuna en el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL** de la ENTIDAD MUNICIPAL y conforme al Artículo 11° de dicha norma legal, respecto a la Revisión y elegibilidad de **FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES** de intervención inmediata por parte del Programa "**Trabaja Perú**" El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "**Trabaja Perú**" realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los novecientos treinta (930) Gobiernos Locales señalados en el Anexo 8, priorizados a propuesta del Programa "**Trabaja Perú**", y realiza el acompañamiento al proceso de selección de participantes realizados por los referidos Gobiernos Locales, resulta procedente declararse la conformidad de la ficha técnica elegible mencionada líneas arriba; conforme además el área técnica de la GIDU lo habría sostenido en su informe técnico descrito líneas arriba.

Que, la debida **MOTIVACIÓN** que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° apartado 4) en concordancia con el artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de "*permitir apreciar su grado de*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Av. Sáenz Peña 2151- Urbanización Latina

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública". El incumplimiento del **deber de motivación del acto administrativo** comprende dos supuestos principales: la **carencia absoluta de motivación** y la **existencia de una motivación insuficiente o parcial**. Al respecto, es necesario considerar que la **exigencia de motivación de las resoluciones administrativas** ha sido materia de pronunciamiento expreso del **Tribunal Constitucional**, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación".

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales como en la misma **Ley Orgánica de Municipalidades** - Ley N° 27972 y lo descrito en la **Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDJLO/A.- SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONGO APROBAR LA CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA N° 2400001523 que corresponde a "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACION Y DESINFECCION DEL PARQUE MI PERU DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", tiempo de duración tiempo de duración 21 días hábiles, con número de participantes 42 personas, siendo el monto definitivo de **S/ 66 666.45** nuevos soles que se refleja en el siguiente cuadro:

USOS Y FUENTES	Costo Total All	
	S/	%
1. Costos Directos	54,678.05	82.02 %
Mano de Obra no Calificada	34,785.16	52.18 %
Materiales	2,767.95	4.15 %
Equipos y subcontratos	6,395.05	9.59 %
Kit de herramientas	2,772.00	4.16 %
Kit de implementos de seguridad	6,450.60	9.68 %
Implementos de sanitarios	1,507.30	2.26 %
2. Costos Indirectos	11,988.40	17.98 %
Dirección Técnica y Administrativa, y otros	11,988.40	17.98 %
TOTAL S/.	66,666.45	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR copia de la presente a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO, Sub gerencia de Planificación Urbana y Catastro y Logística para los fines que correspondan.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

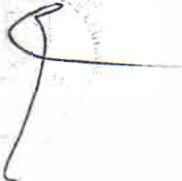
Av. Sáenz Peña 2151- Urbanización Latina

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ARTÍCULO TERCERO: **PUBLIQUESE** la presente resolución en la página web de la Entidad Municipal. -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Municipalidad Distrital de José L. Ortiz
GERENTE MUNICIPAL
12/2/22
CPC. Guiler Pérez Cabrera

Distribucion

- Administración
- Planificación
- GIDU
- Logística
- Archivo